



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LOS ÓRGANOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS ÓRGANOS
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 073-2023-MDLO/GIDU

Los Órganos, 18 de Mayo del 2023

VISTO:

La Carta N°007-05-2023-ING.RACS, de fecha 10 de Mayo del 2023, suscrito por el Ing. Ricardo André Cordero Silva; El Proveído N°993-2023-MDLO-GIDUR-ING.LASV, de fecha 10 de Mayo del 2023, suscrito por el Ing. Luis Alberto Sánchez Valles – Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano; El Informe N°0299-2023-ING.EJACP-SGI-MDLO, de fecha 15 de Mayo del 2023, suscrito por el Ing. Aldair Córdova Purizaca – Subgerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano; El Informe N°090-2023-MDLO-GIDU/UF/KJSC, de fecha 15 de Mayo del 2023, suscrito por el Ing. Kevin Jhampier Samaniego Campos – Unidad Formuladora; El Informe N°0303-2023-ING.EJACP-SGI-MDLO, de fecha 15 de Mayo del 2023, suscrito por el Ing. Aldair Córdova Purizaca – Subgerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano; El Informe N°0220-05-2023-MDLO-GIDU-ING/LASV, de fecha 16 de Mayo del 2023, suscrito por el Ing. Luis Alberto Sánchez Valles – Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano; El Memorando N°1236-2023-MDLO/GM, de fecha 16 de Mayo del 2023, suscrito por el CPC. Cesar Augusto Cruz Flores – Gerente Municipal; El Informe N°0242-05-2023-MDLO/ILP, de fecha 18 de Mayo del 2023, suscrito por la Abog. Ivonne Laguna Peña – Gerente de Asesoría Jurídica (E); y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y siendo de aplicación el Art. VIII del Título preliminar de este mismo cuerpo normativo, las competencias y funciones específicas municipales en armonía con las políticas y planes regionales y locales de desarrollo.

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, dentro de los objetivos trazados por la actual Gestión Municipal es contribuir a la mejora de las condiciones de vida de la población urbana y rural, para lo cual se pone énfasis en la ejecución de actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública, debido al constante crecimiento del Distrito y la necesidad de efectuar el mejoramiento vial local mejorando la calidad de vida de sus pobladores;

Que, mediante Carta N°007-05-2023-ING.RACS, de fecha 10 de Mayo del 2023, el Ing. Ricardo André Cordero Silva entrega a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano el Expediente Técnico del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN EL DISTRITO DE LOS ORGANOS DE LA PROVINCIA DE TALARA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA”. Con código único de inversión N° 2586641.





Que, mediante Proveído N°993-2023-MDLO-GIDUR-ING.LASV, de fecha 10 de Mayo del 2023, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano deriva a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano el Expediente Técnico del PIP denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN EL DISTRITO DE LOS ORGANOS DE LA PROVINCIA DE TALARA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA". Con código único de inversión N° 2586641, para Elaboración de la Consistencia en cumplimiento de la Directiva N°001-2019-EF-63.01-Artículo 32-32.3.

Que, mediante Informe N°0299-2023-ING.EJACP-SGI-MDLO, de fecha 15 de Mayo del 2023, la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, informó a la Unidad Formuladora, sobre la consistencia del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN EL DISTRITO DE LOS ORGANOS DE LA PROVINCIA DE TALARA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA". Con código único de inversión N° 2586641 y por fundamentos allí expuestos.

Que el numeral 4.2 del Informe N°0299-2023-ING.EJACP-SGI-MDLO, de fecha 15 de Mayo del 2023, emitido por parte de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, en el cual indica que el decremento del PIP modificado respecto del PIP viable es igual a S/ 7,802.89 (Siete mil ochocientos dos con 89/100 soles), y que representa el 0.80%, siendo que para cuyo efecto el área técnica cita específicamente en su numeral 3.4 Análisis de modificaciones que justifican la modificación del monto de inversión por cada componente, y por los criterios técnicos allí detallados, conforme al siguiente cuadro.



	PIP Viable			PIP Modificado			Incremento/ Decremento Respecto de PIP Viable (Soles)	Incremento /Decremento o Respecto de PIP Viable (%)
	Componentes/metad asociadas a la capacidad de producción del servicio	Und. de medida	Cantidad	Componentes/ metad asociadas a la capacidad de producción del servicio	Und. de medida	Cantidad		
Componente 01	Expediente Técnico	Intangible	28,000.00	Expediente Técnico	Intangible	28,000.00	0.00	0.00%
Componente 02	Construcción de oficina administrativa	Infraestructura	20,270.50	Infraestructura	Infraestructura	20,197.11	-73.39	-0.36%
Componente 03	Implementación de mobiliario de oficina	Mobiliario	19,502.33	Mobiliario para oficinas	Mobiliario	39,782.61	20,280.28	103.99%
Componente 04	Implementación de equipamiento de	Equipamiento	193,609.78	Mobiliario para otros usos	Equipamiento	193,600.00	-9.78	-0.005%



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LOS ÓRGANOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS ÓRGANOS
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

	<i>ambientes complementarios</i>							
Componente 05	Capacitación de taller	Intangible	709,000.00	Capacitaciones e implementación de talleres	Intangible	656,500.00	-52,500.00	-7.40%
Componente 06	Supervisión	Intangible	5,000.00	Supervisión	Intangible	34,500.00	29,500.00	590.00%
Componente 07	Liquidación	Intangible	5,000.00	Liquidación	Intangible	0.00	-5,000.00	-100.00%

TOTAL INVERSION

980,382.61

972,579.72

-7,802.89

Que, mediante Informe N°090-2023-MDLO-GIDU/UF/KJSC, de fecha 15 de Mayo del 2023, la Unidad Formuladora, en el marco del artículo 32 inciso 32.3 de la Directiva N°001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada mediante Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01, que establece taxativamente que respecto de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente, previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el formato N°08 – A Registros en la fase de ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF, para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión, la aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, en ese sentido la Unidad Formuladora remite en su informe el Formato 8-A (Registro en la fase de ejecución), precisando en su informe que en cuanto a los costos la inversión total (incluyendo el IGV) el proyecto de inversión declarado VIABLE fue de S/ 980,382.61 (Novecientos ochenta mil trescientos ochenta y dos con 61/100 Soles) y en la Elaboración del Expediente Técnico el monto de inversión asciende a S/ 972,579.72 (Novecientos setenta y dos mil quinientos setenta y nueve con 72/100 Soles) lo que representa un decremento de 0.80 % con respecto a la declaratoria de la viabilidad y que el Proyecto a nivel de Expediente Técnico guarda consistencia pues se ha verificado que la concepción técnica (capacidad de producción, localización) permanece inalterada y se cumplen con las condiciones de dimensionamiento (contribuye al cierre de brecha). Las modificaciones (mejoramiento de la meta en proceso constructivo, actualización de precios, sinceramiento de precios y partidas e insumos) que se indica en el Expediente Técnico no varían la concepción técnica.

Que, mediante Informe N°0303-2023-ING.EJACP-SGI-MDLO, de fecha 15 de Mayo del 2023, la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, informa a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano sobre la **Aprobación del Expediente Técnico del PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN EL DISTRITO DE LOS ORGANOS DE LA PROVINCIA DE TALARA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA"**. (registrado con Código Único de Inversiones N°2586641) por un monto de inversión de **S/972,579.72 (Novecientos setenta y dos mil quinientos setenta y nueve con 72/100 soles)**, conforme el siguiente desagregado





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LOS ORGANOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS ORGANOS
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

según siguiente detalle, y por el plazo de ejecución de 180 días calendarios, y bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, precisando que el mismo ha sido elaborado por el Consultor de Obras Ing. Ricardo André Cordero Silva, en su condición de Ingeniero Civil con Reg. CIP N°294747.

DESCRIPCIÓN	MONTO DE INVERSION
Ejecución de Proyecto	910,079.72
Expediente técnico	28,000.00
Supervisión	34,500.00
Liquidación	0.00
Total de Inversión S/	972,579.72

Que, mediante Informe N°0220-05-2023-MDLO-GIDU- ING/LASV, de fecha 16 de Mayo del 2023, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, **solicita** a Gerencia Municipal la **aprobación del Expediente Técnico del PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN EL DISTRITO DE LOS ORGANOS DE LA PROVINCIA DE TALARA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA". (registrado con Código Único de Inversiones N°2586641)** por un monto total de inversión que asciende a **S/972,579.72 (Novecientos setenta y dos mil quinientos setenta y nueve con 72/100 soles)**, conforme el siguiente desagregado según siguiente detalle, y por el plazo de ejecución de 180 días calendarios, y bajo la modalidad de Ejecución por Administración Directa, precisando que el mismo ha sido elaborado por el Consultor de Obras Ing. Ricardo André Cordero Silva, en su condición de Ingeniero Civil con Reg. CIP N°294747.



DESCRIPCIÓN	MONTO DE INVERSION
Ejecución de Proyecto	910,079.72
Expediente técnico	28,000.00
Supervisión	34,500.00
Liquidación	0.00
Total de Inversión S/	972,579.72

El Expediente Técnico del PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN EL DISTRITO DE LOS ORGANOS DE LA PROVINCIA DE TALARA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA". (registrado con Código Único de Inversiones N°2586641), comprende: Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Valor Referencial, Análisis de Costos Unitarios, Relación de Insumos, Planilla de Metrados, Cronogramas, Cotizaciones.

Que, mediante Memorando N°1236-2023-MDLO/GM, de fecha 16 de Mayo del 2023, Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica, su opinión legal respecto a la Aprobación del Expediente Técnico del PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN EL DISTRITO DE LOS ORGANOS DE LA PROVINCIA DE TALARA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA". (registrado con Código Único de Inversiones N°2586641), a fin de revisar si dicho trámite cumple con lo dispuesto en las normas vigentes.

Que, mediante Informe N°0242-05-2023-MDLO/ILP, de fecha 18 de Mayo del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica (E) recomienda al despacho de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, que de acuerdo a lo establecido en el Anexo Uno



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LOS ORGANOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS ORGANOS
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

del Reglamento, Anexo de Definiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, se requiere aprobar el Expediente Técnico mencionado. En tal sentido la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es **VIABLE LEGALMENTE LA APROBACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN EL DISTRITO DE LOS ORGANOS DE LA PROVINCIA DE TALARA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA"**. (registrado con Código Único de Inversiones N°2586641), cuyo monto total de inversión es de **S/972,579.72 (Novecientos setenta y dos mil quinientos setenta y nueve con 72/100 soles)**, con precios vigentes al mes de Mayo del 2023. Y en consecuencia se emita el **ACTO RESOLUTIVO**.

Que, según lo regulado en el **Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado**, aprobado con **Decreto Supremo N°344-2018-EF**, modificado con el **Decreto Supremo N°377-2019-EF** y el **Decreto Supremo N°168-2020-EF**, el Expediente Técnico denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN EL DISTRITO DE LOS ORGANOS DE LA PROVINCIA DE TALARA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA"**, cumple los requisitos según lo prescrito en los numerales 1 y 2 del artículo 29 y numerales 1 y 2 del artículo 34 respectivamente.

Por lo que, de conformidad con lo expuesto, y a la delegación de facultades otorgadas mediante **Resolución de Alcaldía N°040-01-2023-A/MDLO**, de fecha 11 de Enero del 2023, que resuelve – **ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR al Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, las facultades resolutorias señaladas a continuación; del literal C) FACULTAD DE APROBACIÓN DE LOS EXPEDIENTES TÉCNICOS DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICOS Y RELACIONADOS A EJECUCIÓN DE OBRAS, SERVICIO Y ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA CONSTRUIDA;**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN EL DISTRITO DE LOS ORGANOS DE LA PROVINCIA DE TALARA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA"**. (registrado con Código Único de Inversiones N°2586641), y por un monto de inversión de **S/972,579.72 (Novecientos setenta y dos mil quinientos setenta y nueve con 72/100 soles)**, conforme el siguiente desagregado, y por el plazo de ejecución de 180 días calendarios, bajo la modalidad de Ejecución Administración Directa, de conformidad con los lineamientos técnicos establecidos en los Informes N°0299 y N°303-2023-ING.EJACP-SGI-MDLO, Informe N°0220-05-2023-MDLO-GIDU-ING/LASV, y el Informe N°090-2023-MDLO-GIDU/UF/KJSC, de fechas 15 y 16 de Mayo del 2023.

DESCRIPCIÓN	MONTO DE INVERSION
Ejecución de Proyecto	910,079.72
Expediente técnico	28,000.00
Supervisión	34,500.00
Liquidación	0.00
Total de Inversión S/	972,579.72



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LOS ÓRGANOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS ÓRGANOS
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, el cumplimiento de la presente Resolución Gerencial, a Gerencia Municipal, Secretaría General, Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Unidad Formuladora, Sub Gerencia de Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información en lo que le compete aplicar la Ley de Contrataciones del Estado – Decreto Legislativo 1444 y su reglamento, para los fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO: Encargar a la Sub Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Los Órganos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS ÓRGANOS
ing. Luis Alberto Sánchez Valles
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO URBANO